



ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA VISITA A LA FERIA IMPA, LONDRES

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 14.15 horas del día 9 de agosto del 2017, se reúne el Comité de Selección de empresas participantes en la acción **Visita a la Feria IMPA, que tendrá lugar en Londres, Reino Unido, del 11 al 14 de septiembre de 2017**, con el fin de adoptar los acuerdos en relación a la admisión/inadmisión de las solicitudes de ayudas recibidas.

Asistentes: Doña Pilar Alcaide, Directora General, Doña Begoña Cañete, Directora del Departamento Internacional y Doña Laura Ramírez, Directora del Departamento Jurídico.

Para adoptar el referido acuerdo, tienen en consideración los siguientes,

**CÁMARA DE COMERCIO
GRAN CANARIA**

10 AGO. 2017

SALIDA Nº314.....
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 19 de julio de 2017, la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria publicó en su página web y en su sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios así como envió a su Base de Datos, la Convocatoria Pública de Ayudas económicas destinadas a la participación de las pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Gran Canaria (isla de Gran Canaria), a la **Visita a la Feria IMPA, que tendrá lugar en Londres, Reino Unido, del 11 al 14 de septiembre de 2017**, dentro del Plan Internacional de Promoción en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, para el periodo 2014-2020, puesto en marcha por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y que está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

SEGUNDO. - La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación **Visita a la Feria IMPA, que tendrá lugar en Londres, Reino Unido, del 11 al 14 de septiembre de 2017** es de 4.900 euros en concepto de subvenciones. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje de 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del "Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020", y el resto se financiará con cargo a la empresa beneficiaria.

Los gastos máximos que se subvencionan por empresa, según indicado en la Convocatoria, son de un máximo de dos bolsas de viaje de **700,00 euros cada una de ellas**, pudiendo subvencionarse un importe total por empresa de **1.400,00 euros**.

No obstante lo anterior, según lo previsto tanto en el cuadro de elegibilidad y justificación de gastos del Manual de Orientaciones Básicas (punto 3), como en el punto 5 de la Convocatoria ("Importe Financiable y Cuantía de la Ayuda"), la concesión de la segunda bolsa de viaje no está garantizada, ya que queda condicionada al visto bueno por escrito de la entidad cameral.

TERCERO. - Dentro del plazo señalado en la citada Convocatoria se recibieron, por este orden, las siguientes solicitudes:



UNIÓN EUROPEA



Orden	Empresa	CIF	Participante	Fecha solicitud	N.º registro entrada SOLICITUD
1	ATLANSEA CONSIGNATARIOS SLU	B35808815	José Mayor Ramírez	24/07/2017	407
2	J.A. AROCHA SLU	B35284439	Gustavo Vidueira Fontes	25/07/2017	sede electrónica
3	J.A. AROCHA SLU	B35284439	Emilio Vidueira Fontes	25/07/2017	sede electrónica
4	JJ MARITIME SAFETY SL	B76104512	Javier Fernández Sánchez	26/07/2017	408
5	IDAMAR ATLANTIC SL	B35725647	Carlos Jesús Avila Benitez	07/08/2017	419
6	MORPUL SL	B35056670	Oberdan Betancor Arteaga	09/08/2017	423

CUARTO. - De las 6 ayudas solicitadas 5 cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, y una de ellas, la de la empresa IDAMAR ATLANTIC, S.L, no acompaña el certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, por lo que habrá de dársele plazo de subsanación.

QUINTO. - El importe total de las ayudas presentadas con la documentación correcta no supera la cantidad de los 4.900,00 euros, máximo señalado en la convocatoria, por lo que queda cerrado el grupo con 5 empresas y 6 participantes, y un importe de 4.200€ en ayudas a las 6 solicitudes, siempre que asistan más de tres de las empresas admitidas. De lo contrario las acciones no se considerarán elegibles y la Cámara podrá cancelar la ejecución de la acción.

Por lo anterior, y vista la documentación presentada por las entidades solicitantes, se dicta la presente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Se aprueba la concesión de la ayuda de 700,00 euros € solicitada por ATLANSEA CONSIGNATARIOS, SLU, para José Mayor Ramírez

SEGUNGO. - Se aprueba la concesión de la ayuda de 700,00 euros € solicitada por J.A. AROCHA SLU, para Gustavo Vidueira Fontes

TERCERO. - Se aprueba la concesión de la ayuda de 700,00 euros € solicitada por JJ MARITIME SAFETY SL, para Javier Fernández Sánchez

CUARTO. - Se aprueba la concesión de la ayuda de 700,00 euros € solicitada por MORPUL SL, para Oberdan Betancor Arteaga

QUINTO. - Se aprueba la concesión de una ayuda de 700,00€ en la segunda bolsa de viaje solicitada por J.A. AROCHA SLU, para Emilio Vidueira Fontes

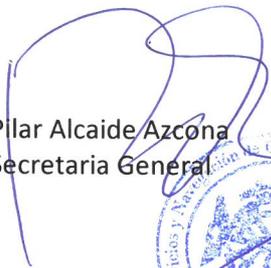
SEXTO. - Se concede a la mercantil IDAMAR ATLANTIC, S.L, un plazo de diez días hábiles para proceder a la subsanación, a contar desde el día siguiente a la recepción de la pertinente notificación, con el apercibimiento de que, de no subsanar en el plazo concedido, la solicitud de participación será denegada.



UNIÓN EUROPEA



Notifíquese esta Resolución a los solicitantes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.


Pilar Alcaide Azcona
Secretaria General


Begoña Cañete Quintana
Directora Dpto. Internacional


Laura Ramírez Barbosa
Directora Dpto. Jurídico

